



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Corrientes, **29 NOV 2018**

ORDENANZA N° **6681**

VISTO:

El expediente 890-C-2018; y;

CONSIDERANDO:

Que, a Fs. 1/3 obra certificado de uso de suelo.

Que, a Fs. 4/7, obra plano de obra nueva del Arquitecto Federico Colombo de obra de construcción del centro de convenciones, en el polo constituido por el centro comercial ubicado en la zona.

Que, a Fs. 8/79 obra copia de adquisición del predio.

Que, a Fs. 87/88 obra copia simple de Ordenanza N° 4819.

Que, a Fs. 90 obra informe técnico N° 007/18 de la Dirección de Uso de Suelo de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, a Fs. 91 obra notificación al particular.

Que, a Fs. 94/103 obran fotos de sector destinado al proyecto, unificación del lote, memorias del proyecto, esquema organizativo del proyecto y croquis de proyección de obra terminada del proyecto presentado por Ceshma S.A.

Que, a Fs. 104 obra unificación de mensura 27849 "U" del 08 de agosto de 2018.

Que, a Fs. 106 obra informe técnico de la Subsecretaria de Planificación Urbana dependiente de la Secretaria Desarrollo Urbano de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes quien sugiere solicitar se anexe todas las mensuras relacionadas a las zonas de Ex Hipódromo.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

..2//

Corrientes,

29 NOV 2018

ORDENANZA N°

6681

Que, a Fs. 108/121 se agregan como sugiere la Subsecretaria de Planificació Urbana, las mensuras individualizadas como 12961 "U", 13239 "U", 17794 "U", 1838 "U", 18520 "U", 18662 "U", 18663 "U", 19900 "U", 20654 "U", 23413 "U", 2343 "U", 24833 "U", 26635 "U", 27172 "U", de donde surge que ya se ha otorgado l aprobación a proyectos similares sobre la avenida Raúl Alfonsín.

Que, a Fs. 128 obra informe N° 402/18 de la Dirección Legal de la Secretari de Desarrollo Urbano de donde surge que el proyecto no se adecua a lo previsto por la Ordenanza N° 4819 y remite las actuaciones a este Honorable Cuerpo, a fin de que analice las misma y resuelva.

Que, a Fs. 138 obra el informe de la Subsecretaria de Programas y Proyectos de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, quienes destacan que la importancia a nivel de equipamiento ciudadano ya que viene a cubrir una necesidad fundamental de centro de convenciones de gran envergadura que la ciudad en este momento carece.

Que, la amplitud del terreno y el diseño del proyecto urbanístico permite grandes zonas de estacionamiento con lo cual permitirá acoger las suficientes plazas sin causar complicaciones en el tránsito.

Que, se abre la posibilidad de instalación de otras infraestructuras como hoteles, zonas comerciales gastronómicas y otros tipos de servicios de apoyo que impulsan el área.

Que, por el sector en el que se encuentra ubicada, permitiría desarrollar un polo comercial que desconcentraría la actividad comercial y recreativa hacia otros lugares de la ciudad una natural desconcentración de los comercios contribuyendo al equilibrio territorial del ejido urbano.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

..3//

Corrientés, **29 NOV 2018**

ORDENANZA N° 6681

Que, además el privado se comprometió a realizar la inversión sobre las mejoras de la calle Rizzuto desde Av. Pomar hasta calle Reconquista. Como así también desde calle Reconquista por calle Abrevadero hasta Pasaje Galarza y desde su intersección por Gobernador Virasoro hasta Av. Chacabuco.

Que, por lo que la Comisión de Obras y Servicios Públicos del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes analizadas las mismas y dado la envergadura del proyecto presentado, la situación actual de los inmuebles linderos, lo que el proyecto generara en la zona y el movimiento económico y turístico que el mismo acarreará, teniendo en especial consideración que la Ciudad actualmente no cuenta con otro proyecto de características y envergadura similares por lo que esta Comisión aconseja la aprobación del mismo sin considerar el artículo 4 de la Ordenanza N° 4819.

Que, teniendo en cuenta que existen antecedentes de haberse brindado la excepción, en distintas oportunidades.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: APROBAR sin considerar el artículo 4 de la Ordenanza N° 4819 y sus modificatorias, el plano de construcción del inmueble ubicado en calle Rizzuto entre Reconquista y Av. Gregorio Pomar, Mz. N° 145, Parcela 4-A/1/a y Fracción I- Barrio Hipódromo, Adrema A1-95083-1/ A1-114254-1; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el Folio Real Matricula 25.601/63196 Departamento Capital; Registro de la Propiedad Municipal F° 1638- Fca. N° 1311 T° 9 L° 9 Año 2011/ F° 102/5- Fca. N° 69 T° 1 L° 9.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

..4//

Corrientes,

29 NOV 2018

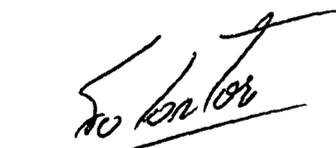
ORDENANZA N° 6681

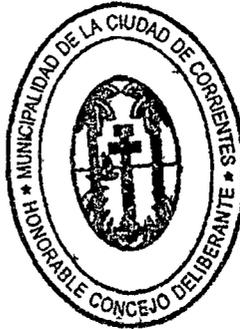
ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3°: REMÍTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ART.-4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes




NORBERTO AST
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6681 SANCIONADA POR EL HONORABLE DELIBERANTE EL 29-11-2018.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2696 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 03-12-2018.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




E. Emilia Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO	
FECHA	
ENTRADAS	30 NOV. 2018
SALIDAS	